

PAGINA	PAGINA
partamento por «Alianza», Asociación General de Seguros.	
Orden de 17 de mayo de 1965 por la que se dictan normas para la expedición del título de Graduado Social.	7355
Resolución de la Subsecretaría por la que se disponen ascensos económicos en el Cuerpo Subalterno de la Administración Civil del Estado (procedente del de Ordenanzas del Ministerio de Trabajo) como consecuencia de la jubilación de don Manuel Neira Amado.	7355
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Francisco Solana Leal, funcionario del Cuerpo General Subalterno, procedente del de Porteros de los Ministerios Civiles, adscrito a este Departamento (Delegación Provincial de Trabajo de Cáceres).	7356
Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se incluye la categoría de Patrón Mayor de Cabotaje en el Catálogo de Asimilación aprobado por Orden de 25 de junio de 1963.	7356
Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Montepío Purísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo», de Previsión Social, domiciliada en Villanueva y Geltrú (Barcelona).	7356
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 11 de mayo de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Santa Eulalia de Bando, Santiago (La Coruña).	7354
Orden de 14 de mayo de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Almenara de Abajo (Valladolid).	7355
Orden de 14 de mayo de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Villaconancio (Palencia).	7355
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, a celebrar en Palencia, con arreglo a las bases que se detallan.	7355
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia la celebración de un cursillo sobre Avicultura en Reus (Tarragona), con arreglo a las bases que se detallan.	7355
Resolución del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de la red de caminos, con medios mecánicos, en la zona de Valderas (León).	7356
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 12 de mayo de 1965 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plazas de Ayudantes del SOIVRE.	7342
Orden de 12 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de marzo de 1965 en el recurso contencioso-administrativo número 8.649, interpuesto contra Orden de 29 de marzo de 1962 por doña Manuela Baylón Redondo.	7356
Resoluciones del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 24 al 30 de mayo de 1965.	7356
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas de Aparejadores del Instituto Nacional de la Vivienda en distintas Delegaciones.	7342

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se autoriza la sustitución de la firma de los Presidentes de las Juntas Económicas de las Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral.

En el capítulo V del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio siguiente), se regula el régimen económico de las citadas Comisiones, figurando entre sus normas las relativas a la apertura y funcionamiento de la cuenta corriente de las mismas en el Banco de España.

No se especifica en dicho Reglamento cómo ha de realizarse la sustitución de la firma del Vicepresidente de la Comisión Provincial en su función de Presidente de la Junta Económica, por lo que para salvar esta omisión,

Esta Dirección General ha resuelto que la firma del Presidente de la Junta Económica de las Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral, en orden a la disposición de fondos y asuntos en relación con la cuenta corriente del Banco de España, pueda ser sustituida, en caso de ausencia o enfermedad del titular, por el miembro de la propia Junta Económica que designe su Presidente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de mayo de 1965 por la que se dictan normas para la expedición del título de Graduado Social.

Ilustrísimo señor:

La carrera de Graduado Social ha sufrido, desde que en 1941 se promulgó el Reglamento de la Escuela Social, un proceso de profesionalización que aconseja, de acuerdo con el nuevo significado de estos estudios, actualizar el título profesional que se concede al final de los mismos, así como adaptar sus formalidades a la presente organización del Departamento.

En razón de todo ello, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Al terminar los estudios en la Escuela Social, se podrá obtener el título de Graduado Social, que faculta para el ejercicio de la profesión en los términos del artículo primero del Decreto 3501, de 22 de octubre de 1964. Este título será expedido por el Ministro de Trabajo y, en su nombre, por el Director general de Promoción Social, quien lo firmará, así como el Jefe de la Sección de Escuelas Sociales y de Capacitación Social y el propio interesado.

En él se hará constar el nombre y apellidos del Graduado, lugar de nacimiento y edad del mismo, y Escuela y fecha en que ha superado favorablemente los estudios correspondientes.

Art. 2.º En la Sección de Escuelas Sociales y de Capacitación Social se llevará un Registro de títulos en el que conste el nombre y apellidos de los titulados y la fecha de expedición de aquéllos.

En las correspondientes Escuelas, donde se diligenciarán los

...títulos antes de entregarlos a los interesados, se llevará asimismo un Registro de los títulos recibidos.

Art. 3.º Queda derogado el Reglamento de Escuelas Sociales de 29 de diciembre de 1941, en lo que se oponga a la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se incluye la categoría de Patrón Mayor de Cabotaje en el Catálogo de Asimilación aprobado por Orden de 25 de junio de 1963.

Ilustrísimos señores:

Dispuesto por el apartado primero del artículo primero de la Orden de 14 de julio de 1964 que las denominaciones de los Técnicos Marítimos y Titulados con título no superior que se

contienen en los artículos 20 y 22 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Marina Mercante se ajuste a las establecidas en el Decreto 629/1963, de 14 de marzo, de acuerdo con las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Comercio de 9 de mayo de igual año, sobre canje de títulos de las Marinas Mercante y de Pesca y creada en virtud de tales disposiciones la categoría de Patrón Mayor de Cabotaje, se hace preciso incluir en la misma en el Catálogo de Asimilación de las Categorías Profesionales, aprobado por Orden de 25 de junio de 1963, a efectos del artículo primero, uno, del Decreto 56/1963, de 17 de enero. En su virtud.

Esta Dirección General, de conformidad con el informe emitido por la de previsión y en uso de las facultades que le confiere el artículo tercero de la Orden últimamente citada, ha acordado que en el Catálogo antes mencionado y en las asimilaciones correspondientes a Marina Mercante se incluya en el grupo tercero la categoría profesional de Patrón Mayor de Cabotaje.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1965.—El Director general, Jesús Posada Cacho.

Ilmo. Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de mayo de 1965 por la que se otorgan por adjudicación directa destinos al personal que se menciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

* Teniente Auxiliar de Infantería don Antonio Picornell Ramis, con destino en la Primera Agrupación de la División de Montaña «Urgel» número 42. Recaudador en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Fija su residencia en Palma de Mallorca. Este destino queda clasificado en tercera clase.

Brigada de la Guardia Civil don Eulogio Hernández Laporta, con destino en la 231 Comandancia. Conserje-cobrador en la Compañía Anónima de Seguros «Centro de Navieros Aseguradores», con domicilio social en Barcelona, paseo de Gracia, número 45, para la Delegación Comarcal de la misma en Manresa (Barcelona). Fija su residencia en Manresa (Barcelona). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Emilio Burgos González, con destino en la 210 Comandancia. Portero en el cine «Rialto», propiedad de la Empresa «Ortega, S. L.», con domicilio social en Logroño, avenida de Navarra, número 7. Fija su residencia en Logroño. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Angel del Pozo Gómez, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de Guardia Civil. Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, en el Ministerio de Hacienda, Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policía Armado don Francisco Iglesias Manzanares, con destino en la Agrupación de Compañías de Guarnición de las Fuerzas de Policía Armada. Funcionario del Cuerpo General

Subalterno de la Administración Civil del Estado, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación. Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policía Armado don Jesús Barderas Ventura, con destino en la Agrupación de Compañías de Guarnición de las Fuerzas de Policía Armada. Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, en el Ministerio de Hacienda. Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policía Armado don Juan Salgado Gil, con destino en la Agrupación de Compañías de Guarnición de las Fuerzas de Policía Armada. Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación. Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policía Armado don Felipe Orrite del Amo, con destino en la Agrupación de Compañías de Guarnición de las Fuerzas de Policía Armada. Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, en el Ministerio de Hacienda. Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El referido personal de tropa, destinado como funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, queda escalofonado por el orden que se relaciona.

Art. 3.º El citado Oficial y Suboficial que por la presente Orden adquieren un destino civil ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la repetida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

El mencionado personal de tropa que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros...